

# | VIDA OPTIMA

Guía de Servicios  
A tu Lado



LAGUN ARO



# **LAGUN ARO VIDA OPTIMA**

Guía de Servicios  
A tu Lado

## ÍNDICE

ASESORAMIENTO Y TRAMITES EN CASO DE DECESO	5
ASESORAMIENTO Y TRAMITACIÓN DEL PROCESO SUCESORIO	6
TESTAMENTO PERSONAL O FAMILIAR Y TESTAMENTO VITAL	8
SEGUNDA OPINIÓN MEDICA ANTE ENFERMEDADES GRAVES	10

# VIDA OPTIMA

## Guía de Servicios A tu Lado



### **ASESORAMIENTO Y TRAMITES EN CASO DE DECESO**

En caso de fallecimiento del Asegurado se facilitará a sus familiares, herederos o beneficiarios de la póliza toda la información que necesiten relativa a los trámites consecuencia inmediata y directa del deceso.

#### **SE INCLUYEN EL ASESORAMIENTO SOBRE:**

- Servicios funerarios disponibles (tanatorios,...).
- Instalación de velatorio.
- Traslado del cuerpo.
- Posible repatriación.
- Comunicación al registro civil.
- Inhumación o incineración del fallecido.

#### **ACCESO AL SERVICIO:**

Llamando al teléfono de **944 94 74 28** en horario ininterrumpido **24 horas, todos los días de la semana** (incluidos festivos).

# ASESORAMIENTO Y TRAMITACIÓN DEL PROCESO SUCESORIO

Este servicio tiene por objeto prestar asistencia jurídica personalizada y de calidad al asegurado y a los familiares, herederos o beneficiarios de la póliza en todo lo relacionado con el proceso sucesorio extrajudicial, así como el asesoramiento previo al Asegurado.

## SE INCLUYEN LAS SIGUIENTES GESTIONES:

- Asesoramiento telefónico al Asegurado en todo lo relacionado con la legislación sobre sucesiones, incluyendo el otorgamiento de testamento.
- Diseño, redacción, elaboración del testamento del Asegurado y, en su caso, intervención en el acto de la firma notarial.
- Servicio permanente de asistencia jurídica telefónica en materia de sucesiones.
- Obtención de todos los certificados necesarios:
  - Defunción.
  - Nacimiento.
  - Matrimonio o convivencia.
  - Fe de vida.
  - Registro de actos de últimas voluntades.
  - Consulta al Registro de de seguros de fallecimiento.
- Trámites en el Instituto Nacional de Seguridad Social (INSS)
  - Baja.
  - Auxilio por defunción.
  - Altas del cónyuge.
  - Altas de otros beneficiarios.
- Anotación de fallecimiento en el Libro de Familia.
- Tramitación de las pensiones de viudedad y orfandad.
- Solicitud de nombramiento de defensor judicial en caso de incapacitados o menores.
- Asesoramiento en la tramitación sucesoria no litigiosa:
  - Copia del último testamento.
  - Declaración de herederos abintestato.
  - Apertura del testamento.
  - Determinación del caudal hereditario.
  - Adjudicación y partición de la herencia.
- Tramitación de la carta de pago.

- Liquidación del impuesto de sucesiones y demás obligaciones fiscales.
- Gestión de las inscripciones registrales necesarias:
  - Inscripción registral de las propiedades que integren el caudal hereditario.
  - Inscripción registral de los vehículos que integren el caudal hereditario.

El **ámbito territorial** de los servicios es de aplicación en **España** y circunscritos a la **legislación española**.

**Se excluyen** los procesos testamentarios en los que se produzca un **conflicto de intereses** entre los beneficiarios, así como todos aquellos en los que sea preciso iniciar un proceso judicial, a excepción de la solicitud de nombramiento de defensor judicial o declaración de herederos colaterales. En este caso se limitaría el servicio a la prestación de asesoramiento telefónico general a todos los beneficiarios del procedimiento sucesorio.

Los **costes incluidos** dentro del servicio son:

- Honorarios de abogados.
- Honorarios de gestores administrativos.
- Honorarios de procurador.
- Tasas por la obtención de certificados.
- Gastos de desplazamiento y mensajería.

**NO están incluidos** dentro del servicio:

- **Impuestos de todo tipo.**
- **Honorarios de Notaría.**
- **Honorarios de Registros.**

Cualquier otro gasto o tasa no incluido en el capítulo anterior de “costes incluidos”.

### **ACCESO AL SERVICIO:**

Llamando al teléfono **944 94 74 28** en horario de **9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes (excepto festivos** de carácter nacional).

# TESTAMENTO PERSONAL O FAMILIAR Y TESTAMENTO VITAL

Este servicio tiene por objeto posibilitar al Asegurado y su cónyuge la elaboración de testamento personal o familiar y/o vital a través de internet o teléfono, con asistencia jurídica personalizada y de calidad a través de un abogado y su firma ante notario.

## SE INCLUYEN LAS SIGUIENTES GESTIONES:

- El Asegurado y su cónyuge dispondrán de acceso a un servicio gratuito de elaboración del TESTAMENTO PERSONAL o FAMILIAR y/o VITAL a través de internet o telefónicamente, con asesoramiento personalizado de un abogado experto en materia de derecho sucesorio.
- Una vez redactado el testamento se concertará la firma en una notaría cercana al domicilio del Asegurado.
- En caso de tratarse de un Asegurado dependiente o que carezca de movilidad se concertará la firma notarial en el lugar de residencia del Asegurado.
- También se incluye la elaboración y firma de poder notarial de personas enfermas o impedidas siempre que esté relacionado con los trámites sucesorios.
- Este servicio incluye el asesoramiento legal, la elaboración del testamento y las tasas notariales, siendo por cuenta del Asegurado cualquier otro gasto derivado de este servicio.
- El Asegurado y su cónyuge tendrán derecho a una modificación anual del testamento otorgado a través de este servicio.

## ACCESO AL SERVICIO:

Llamando al teléfono **944 94 74 28** en horario de **9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes (excepto festivos de carácter nacional)**.

Se facilitará telefónicamente al Asegurado el **código de acceso a la página web** donde podrá elaborar el testamento con el asesoramiento de un abogado.

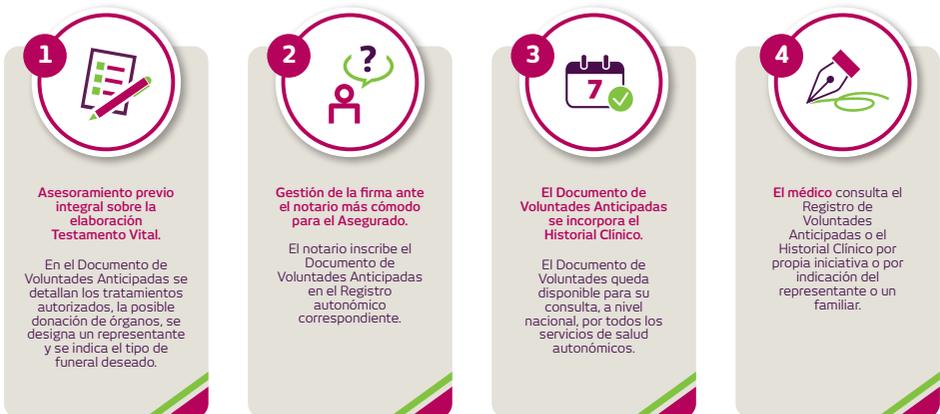
También se dará la **opción al Asegurado de realizar todas las gestiones telefónicamente** con un operador como intermediario, a través de esta misma página web.

El proceso es muy **fácil, rápido, legal** y totalmente **seguro**, todo en cuatro simples pasos:

## TESTAMENTO PERSONAL O FAMILIAR



## TESTAMENTO VITAL



## SEGUNDA OPINIÓN MÉDICA ANTE ENFERMEDADES GRAVES

El Asegurado podrá solicitar un segundo diagnóstico sobre una enfermedad grave que previamente le haya sido diagnosticada en España, en las condiciones definidas a continuación.

Se consideran **Enfermedades Graves objeto de cobertura** las siguientes:

- Infarto de miocardio.
- Cáncer.
- Accidente cerebro-vascular.
- Insuficiencia renal.
- Cirugía de las arterias coronarias y puente aortocoronario (By-pass).
- Transplante de órganos vitales.
- Parálisis y paraplejía.
- Enfermedad de Alzheimer.
- Enfermedad de Parkinson.
- Estado de coma.
- Ceguera total.
- Quemaduras graves.

Este servicio se circunscribe a las definiciones, delimitaciones y riesgos excluidos establecidos en las Condiciones Generales de esta póliza para la garantía complementaria de contratación opcional de Enfermedades Graves.

El Asegurado deberá aportar todos los informes y pruebas médicas de que disponga, **puediendo optar entre:**

- El traslado de dichos informes y pruebas a un centro médico especializado perteneciente a una red nacional o internacional de centros de referencia de reconocido prestigio, a fin de estudiar y analizar el caso. Posteriormente, el Asegurado será informado mediante el correspondiente informe médico que recibirá en su domicilio.
- La gestión de una consulta médica con un especialista adecuado y de prestigio reconocido que, después de examinar al paciente y estudiar las pruebas e informes aportados, emitirá un informe sobre la situación clínica del Asegurado aconsejando, en su caso, las pautas a seguir.

A falta de especialista en la provincia del domicilio del Asegurado, la consulta médica será concertada con el especialista propuesto fuera de la misma (siempre en España).

**Quedan incluidos** dentro del servicio los costes tanto de la consulta médica con el especialista, como los gastos de desplazamiento que se produzcan.

Se proporcionara, a petición del Asegurado, ayuda en la gestión del ingreso en el centro médico, nacional o internacional para el tratamiento.

Si fueran necesarias pruebas médicas adicionales, a juicio de los médicos especialistas que valoran el caso, éstas serán a cargo del Asegurado.

El presente servicio no constituye un seguro de Enfermedad ni de Asistencia Sanitaria.

**Se excluye la cobertura por el servicio:**

- Cuando el Asegurado oculte información o hechos relevantes para la gestión.
- Pérdidas económicas directas sufridas como consecuencia de un hecho amparado por este servicio.
- Solicitudes desproporcionadas en relación a los efectos secundarios sufridos por el Asegurado.
- El dolo y las consecuencias causados por mala fe del Asegurado.
- Ningún otro tipo de enfermedad no mencionada anteriormente.

**ACCESO AL SERVICIO:**

Llamando al teléfono **944 94 74 28** en horario de **9:00 a 18:00** horas de **lunes a viernes (excepto festivos** de carácter nacional).

**Seguros Lagun Aro Vida, SA** se reserva el derecho a modificar o cancelar, en cualquier momento, alguno o la totalidad de los servicios que integran "Servicios a tu Lado", sin asumir ningún tipo de responsabilidad, ni obligación de notificación previa de los términos y condiciones de prestación de los mismos.

| **VIDA OPTIMA**

Guía de Servicios  
A tu Lado

101251 (07/18)

FP0041 / Rev.02 / c



**LAGUN ARO**